



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0054217/2017

---

**VISTO:**

El pedido que a fojas 1 realiza la Sra. MARCELA ALEJANDRA TEZEIRA (Leg. 35.228) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en el sentido de que se le abone el adicional por Tarea Asistencial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en su intervención de fojas 19 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles hace suyo lo expresado por la Coordinación de Salud y el Departamento de Personal y Sueldos de esa dependencia a fojas 17 y 18, respectivamente, certificando que la nombrada se desempeña en una unidad de salud (la Dirección de Salud Estudiantil), conforme lo requiere el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente en sus artículos 51 y 66, a la vez que presta su acuerdo al pedido de la agente (fs. 8/9);

Que a fojas 11 interviene la Dirección General de Personal haciendo saber la situación de revista de la nombrada en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) en presupuesto de la citada Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

Que con informe de fojas 13 y a efectos de proveer al pedido, la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional eleva un proyecto de modificación de presupuesto en la planta de personal nodocente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles;

El dictamen favorable que a fojas 15 elabora la Dirección de Asuntos Jurídicos (N° 62.881);

Por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 352/95 y teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 366/06 en sus Arts. 51 y 66,

## **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

### **R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación de planta de cargos docentes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que da cuenta la planilla de fojas 12, la cual conforma el anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar que la presente modificación de planta de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la planta de cargos y las vacantes no implican la existencia de financiamiento para la cobertura de los mismos, por lo que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible de Inciso 1 “Gasto en Personal”, Fuente de Financiamiento 11 “Contribución Gobierno Nacional”.

**ARTÍCULO 3°.-** En virtud de lo dispuesto precedentemente, reubicar a la agente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles Sra. MARCELA ALEJANDRA TEZEIRA (Leg. 35.228) en un cargo docente de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3664/7C).

**ARTÍCULO 4°.-** La Sra. Tezeira, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.